



C I R C U L A R CSJCHC20-68

Fecha	abril 30, 2020
Para:	Juzgados 1º y 2º de Familia del Circuito de Quibdó
	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Istmina
	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Bahía Solano
	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Riosucio
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	Reporte de procesos remitidos al ICBF - Decreto 567 de 2020

En primer lugar me permito presentar un cordial saludo, deseando se encuentren bien en compañía de los suyos.

Siguiendo la instrucción impartida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de dar respuesta a un requerimiento de la H. Corte Constitucional en el marco de la revisión automática de constitucionalidad del Decreto Legislativo 567 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para proteger los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes y se asigna a los procuradores judiciales de familia funciones de adelantar los procesos de adopción como autoridades jurisdiccionales transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, se solicita de forma respetuosa, diligenciar el formulario anexo, respecto a los procesos remitidos al ICBF para ser enviados a la Procuraduría General de la Nación en virtud del artículo 3 del citado Decreto Ley.

Esta información es requerida desde el 15 al 29 de abril de 2020 y deberá ser enviada al correo electrónico de esta Corporación Seccional csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día de hoy 30.04.2020, antes de las 5:00 p.m.

Atentamente.

Andrés Canal Flórez
Presidente

Anexo lo anunciado

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proyectó: YQM